



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN No. 1024 DE 2022

Por la cual se **Renueva** Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Señora **GRASE DEL CARMEN ANGULO CABARCAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **45.536.897** expedida en **Cartagena**, Representante legal de la Empresa **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S/ Cartagena**, con **NIT. 900518044-3** y **Matricula Mercantil N°09-299275-12**. Ha solicitado la expedición de la **Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo**, anexando la documentación exigida en la Resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el día **29 de Julio de 2022**, La Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** – Profesional Especializado código 222 grado 07 del Programa Salud y Ámbito Laboral, realizo visita de verificación del Recurso Humano y condiciones técnicas de dotación para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo literal B de la **resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012**, se pudo establecer que la empresa **GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S/ Cartagena**, cumple con los requisitos necesarios **PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Renuevase **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: LA EMPRESA GAC MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S**, Domiciliada en Cartagena con **NIT. 900518044-3, Matricula Mercantil N°09-299275-12**, en las áreas de: Medicina del trabajo, Consulta médica, Audiometrías, Optometría Ocupacional, Psicología Ocupacional, Visiometrías, Espiometrías, Fonoaudiología Ocupacional, Seguridad Ocupacional, Ergonomía, Educación y Capacitación, Investigación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de diez (10) años contados a partir de su expedición.

PARAGRAFO.- Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

16 AGO. 2022

Reviso y Aprobó: Eduardo Franco Osorio: Director de Salud Pública
Reviso: Eberto Oñate Del Río -Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyecto: Andria Sossa Fajardo. P.E. Código 222 Grado 07



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-5517444
e-mail: contacto@salud.bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co